



PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA

EL LDAC ADOPTA UNAS DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS PESQUERÍAS DE CERCO DE TÚNIDOS TROPICALES, CON MEDIDAS DE GESTIÓN PARA DCP/FADs

Madrid, 25 de junio de 2019

El LDAC ha publicado unas directrices que podrían utilizarse de referencia para el desarrollo de legislación europea e internacional sobre buenas prácticas en la gestión de FADs. Dado que más del 40% de las capturas de túnidos tropicales se efectúan utilizando estos dispositivos de concentración de peces mediante objetos flotantes es necesario mitigar su impacto, tanto en las poblaciones de atunes como en el ecosistema marino.

En el documento formalmente adoptado a finales de mayo en la reunión del Comité Ejecutivo del LDAC en Sopot (Polonia), el LDAC propone 7 puntos para lograr esas buenas prácticas:

- 1) Gobernanza y gestión global de DCPs: cumplimiento de las legislaciones de las OROPs, apoyando la adopción en el seno de las mismas de normas plurianuales o planes de recuperación mediante Evaluación de Estrategias de Gestión (MSE) y de Reglas de Control de Capturas (HCR); consideración de límites de capacidad previo análisis de su impacto; y promoción de la mejora de la investigación y del proceso de recopilación de datos científicos.
- 2) Sostenibilidad de las pesquerías de túnidos tropicales (especies objetivo): monitoreo de la proporción de juveniles e investigación del efecto de las capturas; cumplimiento de las medidas de gestión y planes de recuperación; suministro de datos apropiados y promoción de la investigación de cara a mejorar el conocimiento científico disponible.
- 3) Mitigación de capturas accesorias e incidentales: prohibición del uso de DCPs enmallantes; desarrollo de políticas de recuperación; implementación de mejores prácticas para liberar capturas no deseadas vivas; adopción de mejores prácticas por parte de los estados de pabellón y de todas las OROPs mediante recomendaciones vinculantes; investigación para mitigar capturas incidentales.
- 4) Conservación de ecosistemas y hábitats: limitación del número total de DCPs en las pesquerías de cerco de cada OROP; desarrollo de la investigación sobre el uso de DCPs biodegradables a medio plazo; evaluación del impacto de los mismos en los EMV; y apoyo en la implementación de medidas de gestión para la conservación de los hábitats y ecosistemas.

Contacto:

Manuela Iglesias – LDAC

C/ Doctor Fleming 7, 2ºD. 28036 Madrid (España)

Tel: + 34 91 432 36 23 / Fax: + 34 91 432 36 24

E-mail: manuela.iglesias@ldac.eu



- 5) Control y vigilancia del cumplimiento: demostración del cumplimiento de las medidas de gestión en las pesquerías de cerco; apoyo del cumplimiento global de todas las flotas así como evaluación de la eficacia de las medidas de gestión de DCPs y el impacto de recuperación de las especies relevantes.
- 6) Consideraciones económicas: Examen de las capturas accesorias y su retención a bordo o desembarque de cara a reducir desperdicios y evitar conflictos con los pescadores locales.
- 7) Transparencia e investigación: objetivo de alcanzar una cobertura del 100% de observadores científicos para cada campaña de pesca, proporcionando los datos requeridos por los gestores y/o científicos, apoyando la investigación y un nivel homogéneo de vigilancia y control para el resto de pesquerías y artes.

El documento completo de directrices, con todos los puntos anteriores desarrollados, se encuentra disponible en la página web del LDAC:

http://ldac.eu/images/ES_Gu%C3%ADa_LDAC_de_buenas_pr%C3%A1cticas_DCPs_Mayo2019.pdf

Nota informativa - Sobre el LDAC

El **Consejo Consultivo de la Flota Comunitaria de Larga Distancia** (LDAC en sus siglas en inglés), adquirió reconocimiento legal en el año 2004 con la Decisión del Consejo de la UE 585/2004, y se declaró operativo en Mayo del 2007, con la adopción de la Decisión de la Comisión 2007/206/CE y está consagrado en el Reglamento (UE) 1380/2013 de la PCP. El LDAC recibe co-financiación comunitaria en su calidad de órgano que persigue un fin de interés europeo.

Su misión es asesorar a las Instituciones Europeas (Comisión, Parlamento y Consejo) y Estados miembros de la UE sobre las cuestiones relativas a los Acuerdos de Pesca con Terceros Países, las relaciones con las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP) en las que la UE es parte contratante o en aguas internacionales donde opera la flota comunitaria, así como sobre las relaciones comerciales y el mercado internacional de productos pesqueros.

En la actualidad, el LDAC está formado por organizaciones representativas de la industria o sector pesquero (extractivo, transformador, recreativo, sindicatos...) y de otros grupos de interés (ONG medioambientales, consumidores...). La composición es de un 60:40 y cuenta en la actualidad con 57 miembros pertenecientes a doce Estados Miembros.

Contacto:

Manuela Iglesias – LDAC

C/ Doctor Fleming 7, 2ºD. 28036 Madrid (España)

Tel: + 34 91 432 36 23 / Fax: + 34 91 432 36 24

E-mail: manuela.iglesias@ldac.eu